

Organismo para la  
Proscripción de las Armas  
Nucleares en la América Latina  
y el Caribe



Distr.  
General

CG/502 Rev.  
18 de noviembre de 1999

---

XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General  
Tema 14 de la Agenda  
Lima, Perú, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1999.

### FORTALECIMIENTO DEL OPANAL

1. Como consecuencia de la casi lograda total universalidad del Tratado de Tlatelolco en la región y con miras a reafirmar las funciones del OPANAL y de dotarlo de nuevas actividades dentro de la Agenda Internacional del Desarme, el Consejo del Organismo y la Secretaría General iniciaron conversaciones para analizar las posibilidades del Fortalecimiento del OPANAL, tanto institucionalmente, como política y financieramente.
2. A propuesta de las Delegaciones de Chile y México el tema se presentó en la Agenda del XIV Período Ordinario de Sesiones, celebrado en Viña del Mar, en marzo de 1995, la que adoptó la decisión de pasar este tema a la Conferencia General Extraordinaria a celebrarse en diciembre del mismo año dando un mandato a la Secretaría General y al Consejo para presentar sugerencias.
3. En el X Período Extraordinario de Sesiones (5/XII/95) se aprobó la Resolución CG/E/Res.339 mediante la cual se estableció un “Grupo de Trabajo Ad-Hoc de composición voluntaria que examine y proponga al Consejo, a más tardar el 30 de abril de 1996, las recomendaciones para el Fortalecimiento del OPANAL, a fin de que éste convoque a la brevedad una Conferencia General Extraordinaria para que adopte las medidas que sean pertinentes”.
4. En cumplimiento a esa Resolución, se invitó a los Estados Miembros a participar en el Grupo Ad-Hoc quedando establecido en la 28ª Sesión Extraordinaria del Consejo celebrada el 11 de enero de 1996, conformado por Argentina, Belize, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela. Este Grupo se reunió en 6 oportunidades y se concluyó por consenso que el Fortalecimiento del OPANAL tiene dos instancias, la primera con propuestas de acción dentro del marco del Tratado de Tlatelolco y que no implican enmiendas al mismo. La segunda instancia comprendería acciones que demandan un necesario proceso de enmiendas al Tratado. La Conferencia General tomó nota del Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc en su XII Período Extraordinario de Sesiones.
5. En el XII Período Extraordinario de Sesiones celebrado el 14 de noviembre de 1997 se aprobó la Resolución CG/E/Res.368 que resolvió:
  1. **“Encomendar** al Consejo y a la Secretaría General del OPANAL el cumplimiento de las recomendaciones emanadas del Grupo de Trabajo **Ad-Hoc** sobre el Fortalecimiento del OPANAL, sobre las cuales existe consenso para su aplicación.

Dichas recomendaciones son:

**a) Acciones que no requieren enmiendas al Tratado de Tlatelolco:**

- La Conferencia General como Órgano supremo del Organismo fortalecerá el rol político del OPANAL en el sentido de continuar e incrementar los intercambios en las áreas de su competencia entre los Tratados de Tlatelolco y de Rarotonga, y los extenderá al Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Sudeste Asiático y al Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba), propiciando acciones comunes en favor de la proscripción de los ensayos nucleares, de la no-proliferación y eventualmente programas de cooperación con ellos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10° del Tratado, la Conferencia General asigna el seguimiento de estos temas al Consejo.
- La Conferencia General establecerá un programa de fortalecimiento del ámbito institucional del OPANAL. Este programa deberá contemplar, entre otros aspectos, el fortalecimiento de un pequeño grupo profesional en la Secretaría General; un mejoramiento de su documentación sobre los temas de no-proliferación nuclear; y un refuerzo de su capacidad de análisis en materias de no proliferación y desarme nuclear y, la actualización del Acuerdo de Cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
- La Conferencia General propondrá la cooperación con otros organismos regionales y de la región, como ABACC.
- La Conferencia General, a fin de velar eficientemente por el funcionamiento del Sistema de Control establecido por el Tratado, reforzará la capacidad de análisis de la Secretaría General y del Consejo, mediante una más estrecha coordinación con el OIEA.
- La Conferencia General desarrollará y fortalecerá las relaciones con los nuevos organismos internacionales creados para supervisar el desarme y las medidas de control de armamentos, incluidos aquellos referidos a armas de destrucción en masa y armas convencionales, en conformidad con el Artículo 20 del Tratado.
- La Conferencia General, en el campo financiero, analizará nuevas fuentes de obtención de recursos, más allá de los Estados Miembros, para desarrollar actividades y programas que se convengan.

**b) Encomendar** al Consejo y a la Secretaría General para que en lo que se refiere a aquellas acciones que requieren un proceso de enmiendas al Tratado de Tlatelolco, incluyan en su agenda de trabajo, a modo de temas permanentes, hasta su decisión definitiva, el estudio de los siguientes puntos propuestos por el Grupo de Trabajo ad-hoc:

- El OPANAL debería ser dotado con los instrumentos legales suficientes para participar en actividades relacionadas con el uso pacífico de la energía nuclear.
- Teniendo en cuenta que el Tratado de Tlatelolco concede facultades limitadas al OPANAL para atender algunos temas de actual vigencia internacional relacionados con el espíritu del Tratado, se propuso que el Consejo llevara a cabo estudios sobre las formas y procedimientos para que se dote al OPANAL de un sustento jurídico suficiente para asumir funciones en diversos ámbitos tales como: los campos de transporte y depósito de material radioactivo en la Zona de Aplicación; en la

prevención de la contaminación radioactiva del medio marino; en los efectos nocivos al medio ambiente de la región por el uso, almacenamiento y desechos de fuentes, sustancias, materiales y tecnologías radioactivas; en el control sobre la producción y/o comercialización de material fisionable; en la seguridad de las instalaciones nucleares existentes en la Zona de Aplicación; y en otras que se deriven de los nuevos avances en el campo de la ciencia nuclear.

- Dotar al OPANAL de mecanismos legales suficientes para ampliar su ámbito de cooperación en general, en los asuntos referentes a la transferencia de tecnología y la investigación científica y la capacitación, tanto con las potencias nucleares como con los países de mayor desarrollo tecnológico nuclear en la región, en áreas más allá del Sistema de Control y del desarme establecido por el Tratado de Tlatelolco.
2. **Tomar nota** que las explosiones nucleares con fines pacíficos aceptadas en el Artículo 18 del Tratado de Tlatelolco, deberán ser consideradas en función del proceso de consolidación del régimen jurídico internacional establecido en el Tratado sobre Proscripción Completa de Ensayos Nucleares (CTBT)
  3. **Disponer** que el Consejo aborde el estudio y análisis de estos temas con cautela, sin que ello implique una demora innecesaria en su tratamiento.
  4. **Encargar** al Consejo del Organismo para que los resultados de sus deliberaciones sobre estos importantes temas sean comunicados oportunamente a los demás Estados Partes y posteriormente presentados a la próxima Conferencia General Ordinaria del OPANAL.”
6. Como resultado de las deliberaciones del Consejo y dentro del mandato de la Resolución 368 (E-XII), la Secretaría General recibió sendas propuestas de las Delegaciones de México, Colombia, Argentina y Brasil, que se reproducen más adelante. Otras Delegaciones como la del Perú igualmente pusieron de manifiesto su clara posición al respecto y sus intervenciones constan en las actas correspondientes del Consejo.
  7. El Secretario General, cumpliendo con el mandato de la citada Resolución 368 (E-XII), presentó al Consejo un Memorandum sobre el Fortalecimiento del OPANAL cuyas propuestas se resumen:
    - Fortalecer las relaciones con otros organismos internacionales creados para supervisar el desarme, en conformidad con el Artículo 20 del Tratado, analizándose la posibilidad de suscribir acuerdos de cooperación e intercambio de información.
    - Subraya que si bien el Tratado de Tlatelolco autoriza las explosiones nucleares, en su Artículo 18, aunque bajo estrictas condiciones, resalta la importancia que los Estados Miembros suscriban el CTBT y sugiere que los futuros tratados de ZLANs deben especificar esta prohibición, sin perjuicio de la vigencia del CTBT.
    - Fortalecimiento de relaciones e intercambio de notas de información de la Secretaría General con otras ZLANs. En ese sentido, la Secretaría General hizo un análisis sobre los Tratados que crean las 4 Zonas Libres de Armas Nucleares para que los Miembros del Consejo y los Observadores tuvieran más información sobre los puntos similares y los divergentes.

- El Secretario General considera que es absolutamente indispensable lograr un acuerdo de cooperación entre el OPANAL y la ONU, a través de la Subsecretaría General de la ONU para Asuntos de Desarme (DDA) para promover acciones conjuntas dentro de sus respectivos campos de acción, así como estrechar relaciones de cooperación con la OEA.
  - El Secretario General solicitó al Consejo considerar el inicio de consultas para proponer a esta XVI Conferencia General Ordinaria la posibilidad de que el OPANAL y/o los Estados Miembros se interesaran para convocar una Conferencia Internacional de Estados Miembros de las ZLANs creadas o de futura creación.
  - Por otro lado, el Secretario General presentó un Memorandum sobre la posibilidad de que Misiones Permanentes de Observación de países ajenos a la Zona de Aplicación del Tratado de Tlatelolco, puedan acreditarse ante el Organismo. La Secretaría General, en aras del Fortalecimiento del OPANAL solicitó al Consejo lo autorice a iniciar contactos informales destinados a la integración formal de nuevos observadores ante el OPANAL, especialmente la de aquellos con alto desarrollo tecnológico y científico nuclear tanto de la región americana como con otros que *de facto* brindan cooperación técnica en ese campo a algunos países Miembros del OPANAL.
8. El Secretario General recibió el 20 de mayo de 1998, de la Delegación Observadora de México la siguiente propuesta:
1. “En cuanto a las acciones que no requieren enmiendas al Tratado de Tlatelolco para fortalecer al OPANAL y sobre las cuales existe consenso para su aplicación, que el Secretario General:
    - a) Formule un programa de intercambio de información con otras zonas libres de armas nucleares en el que identifique las áreas de interés común, en particular sobre la proscripción de los ensayos nucleares, la no proliferación y, de ser el caso, el establecimiento de programas de cooperación.
    - b) Presente un programa para el fortalecimiento institucional del OPANAL, en particular para incrementar la capacidad de análisis del Organismo en materia de desarme nuclear y no proliferación.
    - c) Sugiera un programa de trabajo para reforzar la cooperación del OPANAL con otros organismos regionales como el ABACC, así como para estrechar aún más su relación con el OIEA, en especial para fortalecer el Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco.
  2. En cuanto a las acciones que requieren de un proceso de enmiendas al Tratado de Tlatelolco y de conformidad con las facultades que este instrumento le confiere, que el Secretario General elabore un programa de trabajo que sugiera un calendario de actividades para el Consejo, sobre los siguientes temas:
    - Transporte y depósito de material radioactivo en la zona de aplicación
    - Prevención de la contaminación en el medio marino
    - Efectos nocivos y desechos de fuentes, sustancias, materiales y tecnologías radioactivas
    - Control sobre la producción y/o material fisionable
    - Seguridad de las instalaciones nucleares existentes en la zona de aplicación.”

9. Por nota EM-0302 del 1º de marzo de 1999, la Embajada de la República de Colombia presentó su posición con respecto a los temas citados:
- “Membresía de Cuba- Con la adhesión de Cuba al Tratado de Tlatelolco, América Latina y el Caribe se convierte en una región plenamente consolidada, para confrontar de manera concertada uno de los grandes desafíos de la realidad internacional en materia de no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear y para el logro de la paz y la confianza mutua entre los Estados.
  - Posibilidad de que los Estados Observadores, de Zonas Ajenas a la de Aplicación del Tratado de Tlatelolco, se integren a nuestro Organismo- Tendría lógica que países desnuclearizados como Canadá, Alemania y Japón que no son Partes de Zonas libres de armas nucleares, puedan integrarse al Tratado de Tlatelolco, o a cualquier otro tratado semejante, mediante enmiendas que amplíen sus zonas de aplicación. Interesaría a esta Dirección conocer si ya OPANAL ha tenido contactos con esos países al respecto.
  - Mayor participación del OPANAL en otros Foros Regionales en los que aún no participa como Observador- Desde hace varios años, OPANAL ha participado como observador en las reuniones de distintos foros multilaterales de desarme, manifestando el interés de la región por promover el ejemplo de Tlatelolco tanto en sus fines como en sus modalidades y en especial el carácter no discriminatorio de su régimen. No obstante, deben quedar claros los objetivos que se buscan con la participación de OPANAL en otros foros como el de la Cumbre de Grupo de Río, CARICOM etc. y analizarse las consecuencias financieras que ello implicaría.
  - Acuerdos de Cooperación e Intercambio de Información con otros Organismos Internacionales- Entre los organismos internacionales citados en este punto, es particularmente importante la cooperación e intercambio de información con los Estados Partes de otras Zonas libres de armas nucleares, como quiera que éstos trabajan por lograr los mismos objetivos de la no proliferación de armas nucleares y el desarme nuclear que orientan el Tratado de Tlatelolco.
  - Propuesta para convocar una Conferencia Internacional de las partes de las Zonas Libres de Armas Nucleares- Las Zonas Libres de Armas Nucleares han sido reconocidas plenamente por la Comunidad Internacional como un elemento importante para avanzar en el desarme nuclear. Mediante la suma de todos los tratados regionales que crean estas zonas, no sólo el Hemisferio Sur del Planeta se encuentra ahora libre de armas nucleares, sino que los estados que la conforman tienen la autoridad política y moral para presionar a los estados poseedores de armas nucleares a que procedan a cumplir el compromiso de eliminar estas armas, adquirido en el Tratado de No Proliferación Nuclear. Una Conferencia Internacional, como la que se ha propuesto, bien podría cumplir esa función”.
10. La Secretaría General recibió asimismo por nota 5010/99 de fecha 10 de junio de 1999, de la Embajada de la República Argentina y la misma nota en portugués de la Embajada de la República Federativa de Brasil, acompañando un Memorando Conjunto reseñando los puntos que podrían integrarse en un programa consensuado de acciones tendientes a fortalecer el rol político del OPANAL que dice: **“La cuestión ‘Fortalecimiento del OPANAL’ a la luz del Grupo Ad-Hoc, la Resolución CG/E/368 y los comentarios y aportes realizados por los miembros del Organismo y el Secretario General.**

1. La Argentina y el Brasil integraron el Grupo Ad-Hoc constituido conforme la Resolución CG/E/Res.339, del 5 de diciembre de 1995. Ambas delegaciones participaron activamente en los trabajos del mencionado Grupo y adelantaron en su seno cuáles serían los temas y líneas de acción acerca de las que estaban en condiciones de prestar su consenso.
2. Del informe del mencionado Grupo se elaboró la Resolución CG/E/Res.368, que detalló una serie de ideas y acciones a encarar, acerca de los que las Delegaciones de Argentina y Brasil entienden oportuno formular los siguientes comentarios:

- 2.1 Intercambio con otras zonas libres de armas nucleares

Ambas delegaciones estiman pertinente que el OPANAL mantenga contactos, con miras al intercambio de información en materia de proscripción de armas nucleares y no proliferación, con otras zonas libres de armas nucleares, bajo un análisis atento de sus implicaciones financieras

- 2.2 Fortalecimiento institucional del OPANAL

Ambas delegaciones apoyan el fortalecimiento institucional del Organismo, siempre y cuando no signifique un incremento del presupuesto del mismo.

- 2.3 Cooperación con otros organismos regionales, como la ABACC

Argentina y Brasil ejercen una política nuclear común, teniendo a la ABACC como el exponente más acabado de la misma. En ese marco, ambas delegaciones no objetan que el Organismo mantenga contactos con la ABACC, en aquellos puntos estrictamente relativos a la letra del Tratado de Tlatelolco.

En este sentido, resulta oportuno puntualizar que la competencia específica de la Agencia Brasileño-Argentina en cuestión, consiste en aplicar el Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y que, como se estableciera en la nota 1 párrafo 5.d del Informe del Grupo Ad-Hoc, ambas delegaciones estiman que la cooperación técnica en usos pacíficos de la energía nuclear escapa al mandato del Tratado de Tlatelolco.

- 2.4 Reforzamiento de la capacidad de análisis sobre el funcionamiento Sistema de Control

Para las Delegaciones de Argentina y Brasil las actividades del Sistema de Control son atribuciones exclusivas del OIEA, organismo que cuenta con los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para la aplicación de salvaguardias en las instalaciones nucleares de todos los estados miembros.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior y la política de austeridad presupuestaria que los estados parte del OPANAL han venido propiciando, las Delegaciones de Argentina y Brasil opinan que el resolutive 1<sup>a</sup>) 4 de la Res.368 debe entenderse en el sentido de no duplicar tareas que ya está realizando eficientemente el OIEA.

- 2.5 Relaciones con organismos de desarme y control de armamentos

Las Delegaciones de Argentina y Brasil recuerdan lo manifestado en la nota 2 parr.5e) del ut supra citado informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc, en el sentido de que toda propuestas en dirección a estrechar los vínculos con los organismos de desarme requerirá un examen detallado de costos y beneficios de tales vinculaciones, caso por caso y a la luz de lo establecido en el Tratado de Tlatelolco.

## 2.6 Financiamiento adicional al de los estados miembros

Por tratarse el OPANAL de un organismo de naturaleza básicamente política, ambas delegaciones opinan que debe tenerse especial cuidado de que los eventuales aportes externos no condicionen la autonomía del mismo.

## 2.7 Enmiendas al Tratado de Tlatelolco

La vigencia del Tratado en la casi totalidad de su zona de aplicación es un logro relativamente reciente. Resulta oportuno reiterar que el ingreso de Argentina, Brasil y Chile al OPANAL constituye una suerte de hito en el fortalecimiento del mismo. Políticamente, el OPANAL es la voz por excelencia de la Región (y una de las más relevantes en el mundo) en materia de proscripción de armas nucleares y no proliferación.

En atención a la importancia de la referida competencia en el campo político y a lo reciente de su casi total vigencia, las Delegaciones de Argentina y Brasil no desean, como principio general y por el momento, ingresar en un proceso de enmiendas al Tratado de Tlatelolco, que pudieren modificar su esencia y atribuirle competencias diferentes a las ya establecidas.

Ambas delegaciones tampoco estiman aceptable que el Organismo asuma “*de facto*” competencias sobre temas no previstos en el Tratado de Tlatelolco.

## 3. Temas propuestos por Memoranda del Secretario General. El Secretario General del Organismo ha realizado diversos aportes sobre la cuestión en sendos memoranda en los que trata los siguientes temas:

### 3.1 Explosiones nucleares de India y Pakistán

Las Delegaciones de Argentina y Brasil no reconocen, de hecho o de derecho, el status de estado poseedor de armas nucleares –a los efectos del Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco ni a ningún otro- a la India y/o Pakistán.

### 3.2 Ingreso de Cuba al Organismo

La plena vigencia del Tratado de Tlatelolco en la zona definida en el Artículo 4 es una aspiración de todas las Partes y la ratificación del Tratado y sus enmiendas por parte de Cuba es un paso necesario hacia tal objetivo. Las Delegaciones de Argentina y Brasil expresan su pleno apoyo al curso de acción recientemente determinado por el Consejo del OPANAL tendientes a que la República de Cuba ratifique el Tratado de Tlatelolco.

### 3.3 Firmas y ratificaciones pendientes al Tratado

Las Delegaciones de Argentina y Brasil estiman de suma importancia que se renueven las gestiones de la Secretaría General tendientes a obtener la plena vigencia del Tratado y sus enmiendas.

3.4 Posibilidad de que Estados Observadores, de zonas ajenas a la de aplicación del Tratado se integren al OPANAL

Teniendo en cuenta lo expresado en las Notas al punto 5d) del Informe del Grupo Ad-Hoc, ambas delegaciones dejaron sentada su posición en el sentido de que las actividades de cooperación técnica, en general, y lo referido a cooperación sobre los usos pacíficos de la energía nuclear escapan al mandato del OPANAL y son tratados, a nivel regional, en el Programa ARCAL.

De adoptarse el criterio de propiciar el acercamiento de determinados países al organismo por su grado de desarrollo en materia de usos pacíficos de la energía nuclear y su capacidad de brindar cooperación técnica en la materia a través del OPANAL, las Delegaciones de Argentina y Brasil desean reiterar su postura expuesta en el párrafo anterior.

Si tal acercamiento no se plantea en el sentido expuesto y tiene como aspiración la búsqueda de financiamiento externo debería tenerse en cuenta lo señalado en 2.6.- acerca de la importancia de la preservación de la autonomía política del Organismo.

Esta idea, en definitiva, debería ser analizada con mucho detenimiento, con las salvedades expuestas y teniendo en cuenta lo manifestado en el punto 3.1., en el sentido de que tal apertura sea una vía a la legitimación de la actitud de estados no respetuosos del régimen internacional de no proliferación.

3.5 Mayor Participación del OPANAL en foros regionales

Las Delegaciones de Argentina y Brasil estiman que la eventual participación del OPANAL como observador en foros regionales debería estudiarse a la luz de la competencia específica del Organismo (que –prima facie- no parece cubrir temas de la agenda de aquéllos) y de las prioridades presupuestarias del mismo.

3.6 Acuerdos de Cooperación e intercambio con otros organismos internacionales (OEA, ONU –Subsecretaría de Desarme- OPAQ, CTBT, otras ZLANs).

Las Delegaciones de Argentina y Brasil estiman importante que el OPANAL continúe e incremente sus contactos a nivel político así como intercambie información con otras zonas libres de armas nucleares. Los programas de cooperación que eventualmente pudieran concertarse con esas zonas deberán tener como objetivo la proscripción de armas nucleares y la no proliferación de las mismas.

Acerca de los organismos de desarme, cabe tener en cuenta lo expresado en el punto 2.5.-

3.7 Conferencia Internacional de Partes de ZLAN

Las Delegaciones de Brasil y Argentina consideran que el tema merecería un estudio más pormenorizado, para una evaluación futura”.



11. Es de resaltarse la propuesta formal presentada por las Delegaciones del Perú y de México, en la Sesión 177 del Consejo, destinada a la adopción por parte de la XVI Conferencia General Ordinaria del OPANAL de decisiones concretas sobre el Fortalecimiento del Organismo y la gestión de la Secretaría General. Este tema es tratado ampliamente en el Informe del Consejo (Doc.CG/495).
  
12. La Secretaría General ha proseguido en sus esfuerzos por encontrar puntos de respaldo al Fortalecimiento del Organismo mediante contactos con los Estados Miembros, Vinculados, Observadores, Organismos Internacionales y Organismos No Gubernamentales e Instituciones Académicas, que de una u otra manera se relacionen con el importante tema del desarme y la no proliferación nuclear. En ese sentido la Secretaría General hace un respetuoso llamado a la Conferencia General para solicitar a todas las Partes involucradas en este importante tema para que traten de encontrar puntos esenciales de consenso que permitan proceder de manera meticulosa pero firme en la búsqueda de metas regionales comunes, dentro de los altos intereses del Tratado de Tlatelolco y con los nuevos planteamientos que demanda la Agenda Internacional del Desarme.